

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO:
BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PÚBLICO O PRIVADO)**

1	NÚMERO DE ACTA	02-2024-CS/GRAG-1																							
2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL																								
	En Arequipa, a los 09 días del mes de octubre del año 2024, en el Area de Logistica y Patrimonio de la Gerencia Regional de Aricultura del Gobierno Regional Arequipa, a las 17:30 horas, concurre el Comite de Selecccion designado mediante RESOLUCION DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA N° 257-2024-GRA/GRAG-OAJ, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 15-2024-GRA/GRAG-1, cuyo objeto de convocatoria es la ADQUISICION DE SEMILLA DE AVENA SATIVA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA PRESUPUESTAL 068 REDUCCION DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIA POR DESASTRES, a fin de OTORGAR LA BUENA PRO.																								
3	MIEMBRO DEL ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES:																								
	Miembro del COMITÉ DE SELECCIÓN, designado para la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección:																								
	<table border="1"> <tr> <td rowspan="2">PRESIDENTE</td> <td rowspan="2">JESUS RAMIRO REVILLA GONZALES</td> <td>Titular</td> <td align="center">x</td> <td rowspan="2">DEPENDENCIA</td> <td rowspan="2">AREA DE EQUIPO MECANICO</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="2">PRIMER MIEMBRO</td> <td rowspan="2">GLADIS VENERANDA CASTRO QUICAÑO</td> <td>Titular</td> <td></td> <td rowspan="2">DEPENDENCIA</td> <td rowspan="2">AREA DE LOGISTICA Y PATRIMONIO</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td align="center">x</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">SEGUNDO MIEMBRO</td> <td rowspan="2">PEDRO PEDRO VALDIVIA GONGORA</td> <td>Titular</td> <td></td> <td rowspan="2">DEPENDENCIA</td> <td rowspan="2">SUB GERENCIA DE PROMOCION AGRARIA</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td align="center">x</td> </tr> </table>	PRESIDENTE	JESUS RAMIRO REVILLA GONZALES	Titular	x	DEPENDENCIA	AREA DE EQUIPO MECANICO	Suplente		PRIMER MIEMBRO	GLADIS VENERANDA CASTRO QUICAÑO	Titular		DEPENDENCIA	AREA DE LOGISTICA Y PATRIMONIO	Suplente	x	SEGUNDO MIEMBRO	PEDRO PEDRO VALDIVIA GONGORA	Titular		DEPENDENCIA	SUB GERENCIA DE PROMOCION AGRARIA	Suplente	x
PRESIDENTE	JESUS RAMIRO REVILLA GONZALES			Titular	x			DEPENDENCIA	AREA DE EQUIPO MECANICO																
		Suplente																							
PRIMER MIEMBRO	GLADIS VENERANDA CASTRO QUICAÑO	Titular		DEPENDENCIA	AREA DE LOGISTICA Y PATRIMONIO																				
		Suplente	x																						
SEGUNDO MIEMBRO	PEDRO PEDRO VALDIVIA GONGORA	Titular		DEPENDENCIA	SUB GERENCIA DE PROMOCION AGRARIA																				
		Suplente	x																						
4	OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO																								
	De acuerdo con los resultados de la evaluación y calificación, el postor ganador de la buena pro es:																								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th align="center">Nombre o razón social del postor ganador</th> <th align="center">Monto adjudicado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">AGROVET SENOR DE HUANCA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA</td> <td align="center">ITEM UNICO S/ 62,644.50</td> </tr> </tbody> </table>	Nombre o razón social del postor ganador	Monto adjudicado	AGROVET SENOR DE HUANCA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	ITEM UNICO S/ 62,644.50																				
Nombre o razón social del postor ganador	Monto adjudicado																								
AGROVET SENOR DE HUANCA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	ITEM UNICO S/ 62,644.50																								
5	BASE LEGAL																								
	<u>Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Luego de la calificación de las ofertas, el comité de selección debe otorgar la buena pro, mediante su publicación en el SEACE".</u>																								
6	ACUERDO ADOPTADO																								
	Los integrantes del COMITÉ DE SELECCIÓN, en cumplimiento al artículo al artículo 52 del Reglamento de Contrataciones del Estado, donde indica: vi. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta en el procedimiento; (el postor) y en cumplimiento de la Ley de Procedimiento Administrativo General Artículo IV. Principios del procedimiento Administrativo; 1.7. Principio de presunción de veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Por lo que el Comité de selección presume la veracidad de la documentación presentada por los postores. Los integrantes del COMITÉ DE SELECCIÓN, previa verificación de los documentos de presentación obligatoria, admision y evaluación de las ofertas, otorga la buena pro al postor mencionado en el numeral 4.																								
7	<table border="1"> <tr> <td align="center">  GLADIS VENERANDA CASTRO QUICAÑO SUPLENTE DEL PRIMER MIEMBRO </td> <td align="center">  JESUS RAMIRO REVILLA GONZALES PRESIDENTE </td> <td align="center">  PEDRO PEDRO VALDIVIA GONGORA SUPLENTE DEL SEGUNDO MIEMBRO </td> </tr> <tr> <td align="center" colspan="3">NOMBRE Y FIRMA DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</td> </tr> </table>		 GLADIS VENERANDA CASTRO QUICAÑO SUPLENTE DEL PRIMER MIEMBRO	 JESUS RAMIRO REVILLA GONZALES PRESIDENTE	 PEDRO PEDRO VALDIVIA GONGORA SUPLENTE DEL SEGUNDO MIEMBRO	NOMBRE Y FIRMA DEL COMITÉ DE SELECCIÓN																			
 GLADIS VENERANDA CASTRO QUICAÑO SUPLENTE DEL PRIMER MIEMBRO	 JESUS RAMIRO REVILLA GONZALES PRESIDENTE	 PEDRO PEDRO VALDIVIA GONGORA SUPLENTE DEL SEGUNDO MIEMBRO																							
NOMBRE Y FIRMA DEL COMITÉ DE SELECCIÓN																									